

DÍA MUNDIAL DE LA MADRE TIERRA 22 DE ABRIL

“Celebrando a la naturaleza, la Pacha mama de la que somos parte y que es vital para nuestra existencia” (CRE,2008).

La Asamblea General de las Naciones Unidas, decide proclamar el Año Internacional del Planeta Tierra -en el 2008-, teniendo en cuenta varios ámbitos uno de estos es que la “enseñanza de las ciencias de la Tierra proporciona a la humanidad instrumentos para el uso sostenible de los recursos naturales y para construir la infraestructura científica esencial para el desarrollo sostenible” (ONU, 2005). Adicionalmente Naciones Unidas, considera fundamental impulsar también “la prevención, reducción y mitigación de los desastres y la creación de capacidad para la gestión sostenible de los recursos” (Ibid.), que hoy en día en es una tarea ineludible y sobre la cual se debe hacer profundas reflexiones y acciones concretas.

En el marco de lo señalado la conmemoración de esta fecha, hoy cobra vital importancia en el marco de la pandemia por COVID -19, ya que nos plantea la necesidad de repensar nuestra relación con la Madre Tierra -recordemos que el “75% de las enfermedades provienen de animales, esto muestra nuestra estrecha relación entre la salud humana, animal, ambiental” (ONU, s/f)-, y caminar hacia una armonía con la misma. Para nuestros pueblos la Pacha mama, es un “sinónimo de totalidad: involucra las plantas, los animales, las piedras y, por supuesto, al humano” (Storini y Quizhpe, 2019), esta mirada nos esboza un escenario diferente donde no es posible continuar nuestra relación con la Pacha mama, desde la “explotación y el maltrato” (CPD, 2019, pág. 8).

En este sentido, tenemos la oportunidad de replantear los ámbitos, sociales, culturales, políticos, económicos, ecológicos, con el objetivo de construir un “encuentro armonioso entre los seres, componentes y recursos de la Madre Tierra” (Wolkmer y Ferrazzo, 2019, pág. 87), donde incluso se busque superar el enfoque de desarrollo sostenible y se asuma a la naturaleza como un sujeto de derechos.

Es evidente que el camino no es sencillo, pues implica cuestionar la visión hegemónica, por esta razón es clave los avances normativos que se puedan dar, cuya mirada debe estar anclada en la armonía entre los seres de la Madre Tierra.

En el caso del Ecuador, se ha dado un paso importante ya que la Constitución de la República, reconoce a la naturaleza o Pacha mama como sujeto de derechos, en este sentido tiene derecho a la restauración, a que se respete íntegramente su existencia, así como el mantenimiento, regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Adicionalmente la Carta Magna plantea una nueva forma de relacionarse desde la armonía con la naturaleza, a lo cual se denomina buen vivir, para llevar a cabo esta posición ética con la Madre Tierra, es necesario que:

- El Estado adopte políticas públicas que permitan impulsar formas productivas diferentes -dejando de lado el extractivismo-, para lo cual es importante partir de la idea que otros

futuros son posibles. Y por lo tanto la decisión política de las autoridades es clave para ir transitando hacia otras alternativas de desarrollo donde las políticas, estrategias y acciones se encaminen a “construir una sociedad humana integrada a los demás elementos de la naturaleza y no más antropocéntricamente definida y artificialmente separada del ambiente del cual es parte de facto” (Wolkmer y Ferrazzo, 2019, pág. 75).

Sin duda los Estados no pueden actuar solos -frente a este cambio de paradigma que se propone-, en este sentido es un llamado a impulsar acciones conjuntas, a nivel mundial.

El Secretario General de las Naciones Unidas propone algunos ámbitos muy concretos - la emergencia sanitaria que vive el mundo, afecta a los seres humanos, pero también a nuestros ecosistemas-, sobre las cuales los Estados deben actuar, entre estas están:

1. La creación de nuevos trabajos y empresas mediante una transición limpia y ecológica.
2. La inversión fiscal debe impulsar el paso de la economía gris a la verde y aumentar la resiliencia de las sociedades y las personas.
3. Los fondos públicos deben utilizarse para invertir en el futuro, no en el pasado y fluir hacia sectores y proyectos sostenibles que ayuden al medio ambiente y al clima.
4. Los riesgos y oportunidades climáticos tienen que incorporarse, al sistema financiero, así como a todos los aspectos de la formulación de políticas públicas y las infraestructuras (ONU, s/f).

La comunidad en general debe hacer profundas redefiniciones de lo que implica una sociedad sustentable, empezando por mostrarse de acuerdo con los derechos de la naturaleza, pero también reconociendo el derecho de los seres humanos a beneficiarse de sus recursos -tomando lo que es necesario para su existencia, pero protegiendo a su vez a la naturaleza-, en este sentido cada acción cuenta, para cambiar nuestro presente y futuro, sobre todo considerando la realidad que vivimos en el planeta por la pandemia por covid-19, que nos obliga a repensar nuestra existencia en la Madre Tierra.

El Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, reafirma su compromiso por la defensa, exigibilidad de los derechos de la Pacha mama, así mismo invitamos a las entidades públicas y privadas -en el marco de sus competencias-, a repensar su relación con la Madre Tierra con el objetivo de caminar “hacia una economía más sostenible que funcione tanto para las personas como para el planeta” (ONU, s/f), donde cada una de nuestras acciones cuenten en positivo para restaurar y proteger a la Pacha mama de la que somos parte.

Bibliografía

CPD. (2019). Obtenido de <http://proteccionderechosquito.gob.ec/wp-content/uploads/2020/01/Previsualizacio%C3%8C%C2%81n-Agenda-Animales.pdf>



ONU. (22 de diciembre de 2005). Recuperado el 13 de abril de 2021, de <https://undocs.org/es/A/RES/60/192>

ONU. (s/f). Obtenido de <https://www.un.org/es/observances/earth-day/background>

Storini y Quizhpe. (2019). Recuperado el 12 de abril de 2021, de <https://www.uasb.edu.ec/documents/10181/301042/Libro+derechos+de+la+naturaleza/e8a378bd-477f-4a05-b1e1-51ec1215fbf9?version=1.0>

Wolkmer y Ferrazzo. (2019). Recuperado el 13 de abril de 2021, de <https://www.uasb.edu.ec/documents/10181/301042/Libro+derechos+de+la+naturaleza/e8a378bd-477f-4a05-b1e1-51ec1215fbf9?version=1.0>